



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-426/2021.

ACTOR: ÁNGEL ANTONIO
LORDNÉNDEZ PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, DE
TLALIXCOYAN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN** dictado el día de hoy por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA





Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
426/2021.

ACTOR: ÁNGEL ANTONIO
LORDMÉNDEZ PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,¹
DE TLALIXCOYAN, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Ángel Nogueroón Hernández, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Oficio OPLEV/CM180/088/2021, signado por la Secretaria del Consejo Municipal de Tlalixcoyan, Veracruz, mediante el cual rinde el informe solicitado mediante acuerdo de uno de julio pasado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone, de conformidad con el


¹ En adelante también será referido como OPLEV.


artículo 40, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el Juicio Ciudadano identificado con la clave TEV-JDC-426/2021 interpuesto por el ciudadano Ángel Antonio Lordméndez Pérez.

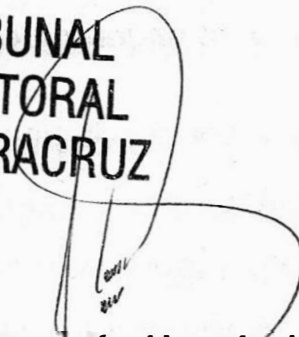
SEGUNDO. Admisión de Pruebas. Con fundamento en los artículos 359, fracciones I, II y IV; 360; 361; 362, inciso g), del Código Electoral, y 152 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admiten las pruebas que ofrece con su escrito, que serán valoradas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados; en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta


Tania Celina Vásquez Muñoz
Magistrada Instructora


TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ


Ángel Nogueroń Hernández
Secretario de Estudio y Cuenta